REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 491.
-**PROCESO:** VERBAL SUMARIO POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
-**DEMANDANTE:** CONSTRUCCIONES Y PROCESOS S.A.S.
-**DEMANDADA:** EDIFICIO RIVERSIDE APARTAMENTOS P.H.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-**2019-00961**-00.

DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta que ya se encuentra vencido el término de traslado de la demanda y de las excepciones de mérito impetradas por la demandada, el Juzgado convocara a las partes a la audiencia regulada en el artículo 392 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ***CÍTESE*** a las partes para el día 09 del mes de septiembre del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las 9:00AM, para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 392 del C. G. del P. **PREVÉNGASE** a los extremos procesales que, en la citada audiencia, se practicarán interrogatorios a las partes; asimismo, se les hace saber que su inasistencia acarreará las consecuencias establecidas en el numeral 4º del artículo 372 del C. G. del P.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta lo previsto en la norma citada, y con miras a decantar las pruebas solicitadas por las partes, se procede a su ***DECRETO*** en la siguiente forma:

2.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

2.1.1. DOCUMENTALES: Téngase como pruebas los documentos allegados con el libelo demandatorio a los cuales se les dará el valor legal probatorio al momento de proferir sentencia.

2.1.2. TESTIMONIALES: Citar a la señora Liliana Gonzales Aristizábal, en calidad de administradora del Edificio demandado al momento de los hechos, como testigo para rendir declaración el día en que se llevará a cabo la audiencia de que trata la presente providencia acerca de los hechos de la demanda y su contestación.

2.2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

2.2.1. DOCUMENTALES: Téngase como pruebas los documentos

referidos en la contestación de la demanda a los cuales se les dará el valor legal probatorio al momento de proferir sentencia.

2.1.2. TESTIMONIALES: Citar al señor Roberto Arango Salinas, en su calidad de representante legal de la sociedad demandante, como testigo para rendir declaración el día en que se llevará a cabo la audiencia de que trata la presente providencia acerca de los hechos de la demanda y su contestación.

TERCERO: ***INDICAR*** a las partes que, dado que la audiencia será virtual, el Juzgado con suficiente antelación allegará a los abogados el respectivo link para conectarse a la misma a través de la web, para ello se enviará a los correos electrónicos los enlaces. **Los abogados deberán informar a sus clientes y respectivos testigos el enlace, para que asistan virtualmente a la audiencia. Es de su carga facilitar la logística y tecnología con tal propósito.**

(76001-40-03-002-**2019-00961**-00.)

JPM